

Tegucigalpa, M. D. C. 14 de julio de 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-787-2020

Referencia: Nota DICTA DE-144-2020

Ingeniero

Guillermo Ramon Cerritos Joya

Director Ejecutivo

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Presente

Estimado Ingeniero Cerritos:

En atención a su comunicación mediante nota DICTA DE-144-2020 con fecha 29 de junio de 2020 remitida a esta Oficina Normativa a través del ticket 7818 relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras detallados en la tabla 1 descrito en la mencionada nota, de acuerdo con lo establecido en el Comunicado No. ONCAE-015-2020.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA):

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Consultores	Contratación de 2 técnicos para producción agrícola y 1 técnico para cajas rurales por tres meses	L 174,000.00	Contratación directa	<p>DECRETO EJECUTIVO No. PCM-005-2020 del 10 de febrero de 2020, Artículo No. 1</p> <p>DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-030-2020, Artículos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 14, 15, 16, 23 y 25. Con fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta el jueves 09 de abril de 2020, No. 35,222.</p> <p>Ley de Contratación del Estado, artículo 9 y 63.</p> <p>Circular No DGIP-003-2020, 30/marzo/2020, inciso 1</p> <p>DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-042-2020, Artículo No. 7. Con fecha de publicación en el diario oficial La Gaceta el 10 de mayo de 2020, No. 35,248</p> <p>OPINION LEGAL DE LA ONCAE No. 002-2020, en relación a la contratación directa según la emergencia del COVID-19, de fecha 16 de abril de 2020.</p>	<p>Entrega de bono de producción para la seguridad alimentaria a 700 familias en la zona rural del sur del Corredor Seco de Honduras y asistir técnicamente el manejo agronómico a los productores de semilla para su autoconsumo, bancos de semilla y comercialización. Cabe mencionar que, la contratación se realizará con fondos externos en donación por la Agencia Española de Cooperación Internacional a través de la DICTA que es una institución desconcentrada de la SAG y que las labores que ejecuta son necesarias para asegurar la producción y seguridad alimentaria de la población ante la emergencia decretada por el COVID-19.</p>

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-030-2020**, del 9 de abril del 2020. ARTÍCULO 14.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), debe garantizar la implementación de los siguientes bonos favor de los productores:
 1. Bono de Solidaridad Productiva por Doscientos Millones de Lempiras (L. 200,000,000.00); y,
 2. Bono Cafetalero por Trescientos Millones de Lempiras (L. 300,000,000.00).
- **DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-042-2020**, del 10 de mayo del 2020. ARTICULO 7.- Las instituciones del Gobierno de la Republica cuya actuación es imperativa para el proceso de reapertura inteligente de la economía como la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), [...], entre otras, quedan habilitadas para atender y resolver presencialmente las solicitudes de los ciudadanos. [...]
- **OPINIÓN LEGAL No 002-2020. EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DIRECTA SEGÚN LA EMERGENCIA DEL COVID 19.** De fecha 16 de abril del 2020.- En la Conclusión: 8) Las instituciones autorizadas para realizar compras directas según los PCM y las Leyes decretadas en el marco de la emergencia son las siguientes.

Análisis:

- Que el DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-030-2020. ARTÍCULO 14 descrito por la DICTA en la Tabla 1 fundamenta legalmente el alcance del proceso de contratación descrito en misma Tabla.



- Que el DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-042-2020. ARTICULO 7 descrito por la DICTA en la Tabla 1 fundamenta legalmente la habilitación de la SAG para atender y resolver presencialmente las solicitudes de los ciudadanos.
- Que el proceso de contratación contenido en la Tabla 1 no se encuentra en el PACC de la DICTA en su versión 6 del 12 de marzo del 2020 publicado en HonduCompras 2.
- Que los artículos/decretos y/o circular descritos por la DICTA en la Tabla 1 no fundamentan legalmente que la DICTA realice el proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- Fundamentar legalmente la contratación directa del proceso de la Tabla 1; en caso contrario realizar la contratación de acuerdo a la modalidad establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 e incluir el proceso en el PACC de la DICTA y publicarlo en HonduCompras 2. Para la modificación del PACC está establecida la CIRCULAR N°CGG-537-2020 del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno.
- Documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación de la Tabla 1 la justificación, alcance, fundamento legal de la contratación y el cumplimiento de las recomendaciones antes indicadas, y proceder con la publicación del proceso.

La(s) presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc:
MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Lic. Rocío Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Lic. Gabriela Bodden / Gerente Administrativo/ Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
Archivo

